

de los proyectos, de acuerdo con los modelos que, a tal efecto, pueda establecer el INIA.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Y en conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Lára y de Onís.—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, Luis Blázquez Torres.

**26900** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo 8260 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Fiat M 115 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo 8260 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 116 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«New Holland».
Modelo .....	8260 DT.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«New Holland Ford Ltd.», Basildon (Reino Unido).
Motor:	
Denominación .....	«New Holland Ford», modelo TD.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	110,6	2.120	1.000	205	15,5	723
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	116,2	2.120	1.000	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	108,4	2.200	1.038	206	15	723
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	113,8	2.200	1.038	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	108,8	1.969	540	185	15	723
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	114,3	1.969	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	108,4	2.200	603	206	15	723
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	113,8	2.200	603	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee un eje de toma de fuerza con dos salidas intercambiables, una de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) y otra de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE. Ambas salidas pueden girar mediante el accionamiento de una palanca a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto. La salida de tipo 1 y la velocidad nominal de 1.000 revoluciones por minuto son consideradas como principales por el fabricante.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**26901** RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de posgraduados en documentación.

El Boletín Oficial del Estado, dentro de su programa de formación destinado a facilitar a los becarios una introducción a las técnicas de documentación jurídica y producción de bases de datos legislativas, ha resuelto convocar siete becas para titulados universitarios durante el año 1997, con arreglo a las siguientes bases:

#### I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y durante el plazo de quince días hábiles.

#### II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las disciplinas de Ciencias Sociales o Humanidades o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- c) Tener conocimientos de idiomas francés e inglés.
- d) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título universitario.
- e) No haber disfrutado anteriormente de la condición de becario de formación de posgraduados en documentación en el Boletín Oficial del Estado.

### III. Dotación

La dotación de las becas será de 120.000 pesetas mensuales.

### IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca será de doce meses.

La fecha de incorporación al organismo se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con ayudas destinadas a sufragar gastos de desplazamiento fuera del organismo, cuando las necesidades de éste lo requieran. Estos desplazamientos podrán tener lugar dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Director general del Boletín Oficial del Estado.

### V. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia, debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad.
4. Certificación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas del candidato, que podrá ser sustituida por una prueba objetiva.
5. Declaración, comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.
6. Toda aquella documentación adicional que acredite conocimientos en informática a nivel de usuario y en análisis documental.

### VI. Obligaciones de los becarios

El becario que acepte la beca adquiere los siguientes compromisos:

1. Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
2. Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.
3. Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
4. Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.
5. El becario realizará su aprendizaje práctico desarrollando las tareas que se le encomienden durante un mínimo de siete horas diarias en alguna de las dependencias de los Departamentos de Análisis Documental, Documentación, Biblioteca o Reprografía del Boletín Oficial del Estado. Las siete horas diarias se distribuirán en horario de mañana y tarde (de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas), sin perjuicio de las modificaciones que excepcionalmente puedan hacerse como consecuencia de la organización de los servicios donde se realicen las prácticas.
6. El Boletín Oficial del Estado se reserva el derecho de suspender la beca por el tiempo que quedara pendiente, en el supuesto de que el becario incumpliera sus obligaciones o no realizara los trabajos en los que desarrolla su formación práctica en condiciones satisfactorias, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que resulta exigible.

### VII. Selección de los candidatos

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, este organismo constituirá una Comisión de Selección, integrada por los siguientes miembros del Boletín Oficial del Estado:

Presidente: Secretario general.

Vocales: Jefe de la Unidad de Programación Editorial, Documentación e Información; Jefe del Área de Documentación e Información; Jefe del Área de Personal; Jefe del Servicio de Documentación Legislativa; representante del personal laboral en el Consejo Rector, y representante del personal funcionario en el Consejo Rector.

Secretario: Jefe del Negociado, responsable de la Base de Datos Iberlex-UE, que actuará con voz, pero sin voto, en las deliberaciones.

En la primera fase de selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el currículum del candidato, valorándose especialmente la experiencia en el tratamiento de la información. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase serán convocados a la realización de una prueba escrita, cuyas características establecerá la Comisión de Selección que, en todo caso, versará sobre la actividad del Boletín Oficial del Estado relativa a la divulgación de la legislación aplicable en el territorio nacional, así como sobre las fuentes de información relacionadas con el diario oficial «Boletín Oficial del Estado».

Si, superadas las dos fases anteriores de selección, el número de candidatos fuera superior al de las becas convocadas, los solicitantes serán convocados a una entrevista personal ante la Comisión de Selección.

El Presidente de la Comisión elevará al Director general del organismo una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados para su resolución.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

### VIII. Carácter de las becas

La concesión y disfrute de las becas no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Ministerio de la Presidencia, ni con el Boletín Oficial del Estado, ni implica por parte de este organismo ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del mismo.

### IX. Renuncia a la beca concedida

En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, dirigida al Director general del Boletín Oficial del Estado, que adjudicará la beca por el período de disfrute restante al candidato suplente, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

Madrid, 26 de noviembre de 1996.—El Director general, José Ramón Pavía Martín-Ambrosio.

### ANEXO

#### Modelo de solicitud de beca de formación de posgraduados en el Ministerio de la Presidencia

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Documento nacional de identidad .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Código Postal ..... Teléfono .....  
 Currículum vitae

En ....., a ... de ..... de 19....

Firmado:

Ilmo. Sr. Director general del Boletín Oficial del Estado. Ministerio de la Presidencia. Madrid.